

Acuerdo, de 13 de marzo de 2025, de la Comisión de Selección e Interpretación para la resolución de las ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para el personal de técnico, de gestión y de administración y servicios durante el curso académico 2024/2025, por la que se publica la relación provisional de personas a las que se propone la concesión de las ayudas.

Que publicada, por resolución rectoral 66/2025, de 13 de marzo, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para su personal técnico, de gestión y de administración y servicios durante el curso académico 2024/2025.

Que reunida la comisión de selección indicada anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Octava de la convocatoria, *una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, la Comisión de selección realizará el estudio y valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base séptima de esta Convocatoria, formulando la propuesta de resolución provisional que contendrá la persona solicitante o la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de ayudas, y su cuantía, especificando la puntuación total y la asignada en cada uno de los criterios de valoración y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos*, esta Comisión:

RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la relación provisional de las personas para las que se propone la ayuda con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada criterio de valoración y la cuantía, y que se relaciona en el Anexo.

Segundo.- Tal y como aparece recogido en el punto 3 de la base octava de la convocatoria, se concede un plazo de 10 día hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo, para presentar alegaciones al mismo. Dichas alegaciones deberán realizarse a través del Registro Electrónico de la universidad.

Lo que se hace constar para que surta efectos donde proceda y conocimiento general.

En Sevilla, a pie de firma electrónica
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Ana Belén Madera Molano




Anexo
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

DNI	Solicitante	Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta	Aplicación y utilidad al puesto de trabajo	Concurrencia con los objetivos de la Carta	Adecuación del CV	Objetivo idiomas	Total	Cuantía
0**7*7*8*	Jiménez-Freile García, Ana	2	2	1	0,5	-	5,5	810€
*73*08**	Ojeda Cruz, Isabel	3	3	1	1	-	8	960€
231*T	Sánchez González, María	3	3	1	1	-	8	800€

